



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 098-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura URBANA K 24 W 18A 05 en la Urbanización Vallejo Etapa II de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0332, expedida a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por **MARIA RAQUEL DURANTE RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.879.007.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA RAQUEL DURANTE RUIZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **MARIA RAQUEL DURANTE RUIZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería